

Resolución No. SCVS-IRCVSQ-DRMV-2025-00029349

ING. MARÍA BELÉN FIGUEROA GRIJALVA
DIRECTORA REGIONAL DE MERCADO DE VALORES

CONSIDERANDO:

QUE, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 213, establece: “Las superintendencias son organismos técnicos de vigilancia, auditoría, intervención y control de las actividades económicas, sociales y ambientales, y de los servicios que prestan las entidades públicas y privadas, con el propósito de que estas actividades y servicios se sujeten al ordenamiento jurídico y atiendan al interés general. Las superintendencias actuarán de oficio o por requerimiento ciudadano. Las facultades específicas de las superintendencias y las áreas que requieran del control, auditoría y vigilancia de cada una de ellas se determinarán de acuerdo con la ley;

QUE, el numeral 1 del Art. 23 de la Ley de Mercado de Valores, contenida en el Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero, en concordancia con el Art. 11, Capítulo I, Título IV, de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, Libro Segundo, establecen que la cancelación de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores puede realizarse de forma voluntaria, cuando sea solicitada por un partícipe del Mercado de Valores;

QUE, mediante Resolución No. Q.IMV.07.4356 de 30 de octubre de 2007, la Superintendencia de Compañías aprobó el proceso de titularización de cartera hipotecaria por un monto de hasta SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS DIECISIETE 87/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 64.510.617,87); llevado a cabo mediante el “FIDEICOMISO MERCANTIL MUTUALISTA PICHINCHA 4”, otorgado mediante escrituras públicas de constitución de 13 de julio de 2007, ante la Notaría Trigésima del Cantón Guayaquil; y cuyo originador es Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha y Agente de Manejo es la Corporación de Desarrollo de Mercado Secundario de Hipotecas CTH S.A.; autorizó la oferta pública de los valores denominados TCIMUPI 4; aprobó el contenido del prospecto de oferta pública; y, las inscripciones respectivas en el Catastro Público del Mercado de Valores, bajo los números 2007.1.13.00559 como fideicomiso mercantil; 2007.1.01.00320 como Emisor; y, 2007.1.02.00608 de los títulos valores de contenido crediticio denominados “TCIMUPI 4”, todos de 1 de noviembre de 2007, respectivamente;

QUE, mediante Resolución No. SCVS.IRQ.DRMV.2015.1840 de 1 de septiembre de 2015, esta Superintendencia dispuso que el Catastro Público de Mercado de Valores, tome nota al margen de las inscripciones referidas en el párrafo precedente, de la sustitución fiduciaria del “FIDEICOMISO MERCANTIL MUTUALISTA PICHINCHA 4”, realizada mediante escritura pública de 12 de agosto de 2015, ante la Notaría Trigésima del Cantón Guayaquil, en el sentido de que el nuevo Agente de Manejo será la compañía ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS;

QUE, el Gerente General de la compañía ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, en su calidad de Agente de Manejo, solicita la cancelación de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores, del Fideicomiso Mercantil denominado “FIDEICOMISO MERCANTIL MUTUALISTA PICHINCHA 4”; y de sus valores;

QUE, mediante Informe No. SCVS.IRCVSQ.DRMV.C.2025.361 de 6 de octubre de 2025, la Unidad de Control de la Dirección Regional de Mercado de Valores, en su conclusión señala lo siguiente: *“...De la revisión efectuada se establece que el “FIDEICOMISO MERCANTIL MUTUALISTA PICHINCHA 4”, analizado en el presente informe, ha sido redimido en su totalidad, puesto que a la fecha presenta valor en circulación USD. 0,00 y se ha procedido con la liquidación formal, legal y económica del referido fideicomiso de titularización; por consiguiente, el presente informe deberá ser remitido a Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores, en virtud de que se emite pronunciamiento favorable, para que, el presente sea considerador en el proceso de cancelación de la inscripción del referido Fideicomiso en el Catastro Público de Mercado de Valores...”*;

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013; Resolución No. ADM-2020-026 de 05 de octubre del 2020 publicada en el Registro Oficial Tercer Suplemento No. 350 de 15 de diciembre 2020; Resolución No. ADM-2022-004 de 12 de enero de 2022; Resolución ADM-2023-048 de 01 de diciembre del 2023; y, Resolución No. SCVS-IRCVSQ-DRAF-2024-0088 de fecha 19 de noviembre de 2024;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CANCELAR en el Catastro Público del Mercado de Valores las inscripciones del fideicomiso mercantil denominado FIDEICOMISO MERCANTIL MUTUALISTA PICHINCHA 4 administrado por la compañía ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, como emisor, como fideicomiso mercantil y de los valores, referidos en el tercer considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que se publique la presente resolución en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR al representante legal de la compañía ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, con el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER que el Representante Legal de la compañía ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, publique la presente Resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Segundo de la presente Resolución, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.



ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER que el Catastro Público del Mercado de Valores tome nota de la presente resolución al margen de las inscripciones respectivas y sienta las razones de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO. - La cancelación dispuesta en el artículo primero de la presente Resolución, no implica responsabilidad alguna de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros sobre las condiciones de la terminación y liquidación del Fideicomiso mercantil denominado FIDEICOMISO MERCANTIL MUTUALISTA PICHINCHA 4, FIMUPI 4.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. - Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 7 de octubre del 2025.

ING. MARIA BELEN FIGUEROA GRIJALVA
DIRECTORA REGIONAL DE MERCADO DE VALORES

SA/SLL
Trámite No. 108913-0041-25 / 123645-0041-25